



HOSPITAL INTERMUTUAL DE LEVANTE
Hospital Mancomunado de Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social N.º 292

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE

Nº DE EXPEDIENTE: HIL/2024/01/050

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO

PROCEDIMIENTO: ABIERTO

1. OBJETO:

Suministro de productos de ortopedia para el Hospital Intermutual de Levante (en adelante, "HIL").

Se hace constar, asimismo, que el objeto del presente Contrato se corresponde con la siguiente codificación del Vocabulario Común de Contratos (CPV):

33100000-Equipamiento médico

33141700- Material ortopédico

33193120- Sillas de ruedas

33183200- Prótesis ortopédicas

33180000-Asistencia funcional

El presente contrato tiene la calificación de SUMINISTRO, tal y conforme se establece el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, "LCSP").

La preparación y adjudicación del presente Contrato queda sometida a las disposiciones correspondientes de la LCSP. Por su parte, los efectos y extinción del contrato se regirán por las normas de derecho privado, con las excepciones contempladas en el artículo 319 LCSP. La ejecución del contrato se ajustará a las previsiones contenidas en los pliegos que rige la licitación, a la proposición que formule el licitador que resulte adjudicatario y al documento de formalización que finalmente se suscriba, por este orden.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO:

El Hospital Intermutual de Levante es un Centro Mancomunado de Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social creado para la prestación de la asistencia sanitaria a los accidentados en el desempeño de su actividad laboral.

Nuestro centro hospitalario cuenta con una amplia cartera de servicios médicos y quirúrgicos, siendo especialmente relevante la dotación existente para la Cirugía Plástica, Ortopédica, Traumatológica y Rehabilitación. A estos efectos, y para llevar a cabo una correcta actividad asistencial, el Hospital precisa abastecerse de diversos productos sanitarios, entre los que cobran especial relevancia los productos de ortopedia destinados a la necesaria recuperación y rehabilitación de muchos de sus pacientes a los que se atiende diariamente.

Es por ello que, a través del contrato proyectado, los productos que este Hospital pretende adquirir quedarían divididos en dos lotes principales:

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE

- 1) Producto ortoprotésico, de ayuda técnica a medida, de ayuda a la movilidad y deambulaci3n.
- 2) Material espec3fico para rehabilitaci3n y terapia ocupacional.

La necesidad de esta nueva contrataci3n tambi3n deriva del vencimiento del contrato anterior en el que no existe posibilidad de ejecuci3n de pr3rroga debido a la detecci3n, en fase de seguimiento de ejecuci3n del contrato, de una facturaci3n anual significativamente superior a las especificadas en el presupuesto base de licitaci3n y super3ndose, por tanto, el l3mite m3ximo de gasto comprometido por el 3rgano de contrataci3n.

De acuerdo con las disposiciones contenidas en el art3culo 28 de la LCSP¹, la naturaleza y extensi3n de las necesidades que pretenden cubrirse a trav3s del contrato proyectado, as3 como la idoneidad de su objeto, la modalidad de la contrataci3n y el contenido para satisfacerlas, ser3n determinadas con precisi3n en la Memoria Justificativa del expediente, as3 como en los pliegos que rijan la contrataci3n y resto de documentaci3n preparatoria.

3. JUSTIFICACI3N DEL PROCEDIMIENTO, TRAMITACI3N Y FORMA DE ADJUDICACI3N:

Se tramita el presente procedimiento de conformidad con la regulaci3n contenida en el art3culo 156 y siguientes de la LCSP. La elecci3n del procedimiento ABIERTO se emplea con el fin de promover la mayor transparencia y concurrencia posible, teniendo en cuenta su cuant3a y que el objeto del contrato posibilita que todo empresario interesado pueda presentar proposiciones sin limitaci3n de concurrencia y sin que existan m3s limitaciones que los requisitos generales para contratar.

La publicidad de la licitaci3n se realizar3 en el Perfil del Contratante de la p3gina web del Hospital Intermutual de Levante, encontr3ndose alojado en el mismo el acceso a la Plataforma de Contrataci3n del Sector P3blico.

4. DIVISI3N POR LOTES:

De conformidad con lo previsto en el art. 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector P3blico, el presente Contrato queda dividido en **DOS (2) LOTES**:

⇒ **LOTE N31.- PRODUCTO ORTOPROT3SICO, DE AYUDA T3CNICA A MEDIDA, DE AYUDA A LA MOVILIDAD Y DEAMBULACI3N.**

⇒ **LOTE N32.- MATERIAL ESPEC3FICO PARA REHABILITACI3N Y TERAPIA OCUPACIONAL.**

El licitador podr3 presentar Oferta a uno o ambos lotes, debi3ndose presentar una oferta individual por cada lote al que concurra, NO existe posibilidad de presentar oferta integradora.

Asimismo, se deber3 ofertar al lote o lotes completo/s, es decir, a la totalidad de los grupos y productos que conforman cada lote, siendo el incumplimiento de esta premisa motivo de EXCLUSI3N DIRECTA del presente procedimiento de adjudicaci3n.

¹ Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector P3blico, por la que se transponen al ordenamiento jur3dico espa3ol las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE

5. TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

Ordinaria. La tramitación del expediente se efectuará de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

6. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO, APLICACIÓN Y CAPÍTULO PRESUPUESTARIO:

Los precios se han obtenido tras el estudio del precio de compra actual y se ha establecido el precio por unidad de referencia de consumo. Se ha calculado en base a los consumos realizados por el Hospital en los últimos años, revisando la tendencia al alza o baja de cada uno de los productos según las innovaciones aparecidas en el mercado.

Se han revisado los precios de todos los productos del procedimiento, los actuales ofertados por las empresas del sector y los precios medios obtenidos en el sistema de control logístico. Se ha considerado el posible aumento o disminución del precio de cada uno de los productos a licitar, dependiendo de la evolución tecnológica en el sector, de su composición, por las expectativas en los mercados de materias primas y la posible evolución de IPC que influirá en los gastos de distribución.

Los consumos anuales establecidos para el cálculo de cada uno de los importes son una previsión anual estimada. Su variación a la baja no modificará en ningún término las condiciones establecidas en la Oferta del adjudicatario. Se establecen diferentes lotes.

El Presupuesto Base de Licitación (en adelante, "PBL") del presente Contrato asciende a un total de **418.064,42 € (460.613,30 € IVA INCLUIDO)**. Asimismo, el Valor Estimado del Contrato asciende a un total de **501.677,30 € (552.735,96 € IVA INCLUIDO)**, conforme al siguiente detalle:

LOTE 1	Importe anual IVA no incluido	Importe anual IVA incluido
GRUPO Nº1.- PRODUCTO ESTANDARIZADO	56.833,38 €	62.651,59 €
GRUPO Nº2.- PRODUCTO PERSONALIZADO O "A MEDIDA"	175.412,60 €	192.954,76 €
GRUPO Nº3.- AYUDAS DE MOVILIDAD	918,60 €	1.010,46 €
GRUPO Nº4.- AYUDAS DE DEAMBULACIÓN	10.881,89 €	11.970,41 €
GRUPO Nº5.- COJINES Y COLCHONES ANTIESCARAS	98.852,46 €	108.740,81 €
GRUPO Nº6.- PRESOTERAPIA	1.805,41 €	1.985,98 €
GRUPO Nº7.- CALZADO	740,42 €	814,41 €
GRUPO Nº8.- MOBILIARIO DOMÉSTICO	3.266,42 €	3.593,10 €

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE

GRUPO Nº9- SILLAS DE RUEDAS Y ARTROMOTOR EN RÉGIMEN DE ALQUILER	3.965,16 €	4.357,90 €
GRUPO Nº10- OTROS PRODUCTOS	58.383,71 €	64.222,76 €
Total Lote 1	411.060,05 €	452.302,18 €

LOTE 2	Importe anual IVA no incluido	Importe anual IVA incluido
GRUPO Nº11 MATERIAL DE SALA ESPECÍFICO PARA REHABILITACIÓN	696,82 €	831,64 €
GRUPO Nº12 MATERIAL ESPECÍFICO PARA TERAPIA OCUPACIONAL	6.307,55 €	7.479,48 €
Total Lote 2	7.004,37 €	8.311,12 €

Total	418.064,42 €	460.613,30 €
--------------	---------------------	---------------------

CONCEPTO	IMPORTE TOTAL IVA NO INCLUIDO	IMPORTE IVA	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
1ª ANUALIDAD	418.064,42 €	42.548,88 €	460.613,30 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	418.064,42 €	42.548,88 €	460.613,30 €
MODIFICACIÓN CONTRACTUAL (20%)	83.612,88 €	8.509,78 €	92.122,66 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	501.677,30 €	51.058,66 €	552.735,96 €

El expresado presupuesto se aprueba con carácter de máximo, de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional trigésima tercera de la Ley de Contratos del Sector Público.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y/O LA CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS ELEGIDA:

Los umbrales de solvencia fijados permiten al Hospital identificar la calidad y aptitud de las ofertas presentadas por los potenciales licitadores interesados en el contrato y un acceso no restrictivo de la licitación.

En cuanto a la solvencia económica y financiera exigida, que atiende a estipulado en el artículo 87.1. a) y LCSP, en el Pliego de Cláusulas Particulares y Generales se requiere que la Solvencia Económica y Financiera

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE

se acreditará mediante la presentación del Volumen Anual de Negocios del licitador en el ámbito al que se refiere el presente Contrato que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá alcanzar al menos el 50 % del valor indicado en el Valor Estimado (VE) respecto del lote o lotes a los que concurra.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio del justificante de presentación de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el registro Mercantil.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará, frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia del empresario.

En cuanto a la solvencia técnica o profesional exigida, en el Pliego de Cláusulas Particulares y Generales se indica, en su Cláusula Particular 15ª que para acreditar la solvencia técnica y profesional se acreditará del siguiente modo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89.1 apartado a) de la LCSP:

- **Relación de los principales suministros o trabajos realizados de igual o similar naturaleza** que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución deberá ser igual o superior al 15 por ciento del Valor Estimado (VE) respecto del lote o lotes a los que concurra.

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

La elección de los criterios de adjudicación se ha realizado buscando la objetividad de los mismos y su vinculación con el objeto del contrato. Concretamente, se ha optado por una pluralidad de criterios basados en el principio de mejor relación precio mediante el descuento a aplicar sobre el catálogo de venta del laboratorio.

9. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación debe imponer a los licitadores, al menos una condición especial de ejecución. En este caso, Hospital Intermutual de Levante impondrá a la entidad adjudicataria el cumplimiento de las siguientes condiciones de especial ejecución:

- Obligación de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Esta obligación se califica de esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP, es decir, que su incumplimiento es causa de resolución del contrato.
- El contratista estará obligado durante la vigencia del contrato a incrementar, desarrollar y garantizar la formación y el aprendizaje necesario a los empleados/ profesionales encargados de la ejecución del mismo, dotándoles de medios para la mejora continua de las competencias y actitudes



HOSPITAL INTERMUTUAL DE LEVANTE
Hospital Mancomunado de Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social N.º 292

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE

necesarias para su desempeño, contexto y logro de los objetivos que cada puesto de trabajo conlleva.

10. JUSTIFICACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN:

La duración inicial del presente Contrato será de UNA (1) ANUALIDAD. Su vigencia se iniciará al día siguiente hábil al de la fecha de formalización del contrato. No obstante, si no pudiera iniciarse en la fecha prevista se reajustarán las anualidades conforme al artículo 96 del RD 1098/2001 de 12 de octubre.

A la finalización de la vigencia del periodo inicial de duración del Contrato, NO se contempla ninguna prórroga.

11. UNIDAD QUE TRAMITA EL EXPEDIENTE:

Unidad de Contratación Pública y Compras.

12. RESPONSABLE DEL CONTRATO:

Director Asistencial.

Fdo.- D. Jaime Peris Pascual
RESPONSABLE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y COMPRAS

Fdo.- D. Rafael Martínez Nogués
RESPONSABLE DEL CONTRATO